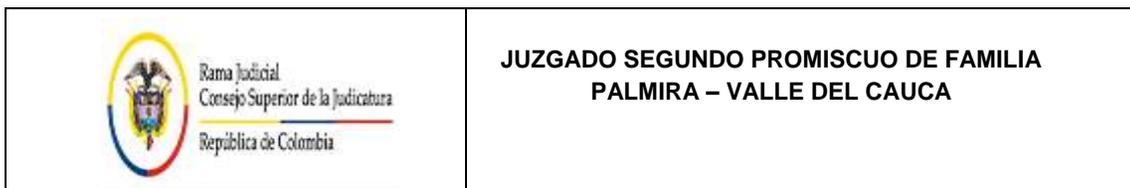


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente para resolver, se deja constancia igualmente que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, y se asistió a la titular en audiencias civiles dentro de los radicados 2019-00609, 2022-00158, 2021-00377, 2021-00555, 2018-00482, 2021-00145 y 2021 00044, adicionalmente los días 19, 20 y 21 de los corrientes, la Titular del Juzgado se ausento de sus labores debidamente autorizada por la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Buga, para asistir IV Seminario Internacional Avances del Derecho de Familia, que organiza el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla Sírvase proveer.

Sírvase proveer. Palmira, 25 de octubre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1621

Palmira, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el memorial poder aportado por la gestora judicial María Eugenia López Delgado, respecto de los señores Kevin Geher Londoño Bernal, Julieth Siomara Londoño Bernal, Geovanny Alfonso Londoño Bernal, José Gregorio Londoño Bernal, Geraldine Lorena Londoño, Angela María Londoño Pastuzano, herederos reconocidos dentro de la presente actuación, al tenor del artículo 496 del C. G del Proceso, se tiene al heredero Kevin Geher Londoño Bernal, como administrador de los bienes para realizar los trámites de inscripción, actualización, y cancelación de RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, firmar y presentar declaraciones y demás trámites que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias competencia de esa entidad y a cargo de la sucesión de la señora Susana Bernal de Londoño.

Por otra parte, se habrá de reconocer al señor Helmer Álzate García, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.284.037, como cesionario de los derechos de herencia de la señora Yasmín Lorena Londoño Bernal, de conformidad con la Escritura Publica No. 696 del 21 de abril del año 2022.

Así mismo, se tendrá en cuenta la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, realizada al señor Jhon Javier Londoño, por cuanto se surtió en legal forma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al señor Kevin Geher Londoño Bernal, como administrador de los bienes para realizar los trámites pertinentes ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, competencia de esa entidad y a cargo de la sucesión de la señora Susana Bernal de Londoño.

SEGUNDO: RECONOCER al señor Helmer Ázate García, identificado con cedula de ciudadanía N. 6.284.037, como cesionario de los derechos que le correspondan en la herencia a la señora Yasmín Lorena Londoño Bernal.

TERCERO: TENER notificado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, al heredero Jhon Javier Londoño.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

En estado No. 164 Hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira., 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0270feb8c4c511c662ad3fb6f078d9bc8cfa6d0cf2f3f74fee88511e6a6e09**

Documento generado en 24/10/2022 07:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>